



# Asamblea General

Distr. limitada  
20 de octubre de 2011  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 21 del programa

### Globalización e interdependencia

**Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Chipre, Eslovenia, Federación de Rusia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Malta, Marruecos, México, Perú, Polonia, República de Corea, Senegal, Sudáfrica y Suiza:**  
proyecto de resolución

### **Promoción de la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 2011/2 del Consejo Económico y Social, de 26 de abril de 2011,

*Recordando también* sus resoluciones 59/55, de 2 de diciembre de 2004, y 60/34, de 30 de noviembre de 2005, y sus anteriores resoluciones sobre administración pública y desarrollo,

*Recordando además* la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>1</sup>,

*Poniendo de relieve* la necesidad de mejorar la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de la administración pública,

*Poniendo de relieve también* que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente desempeña una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Destacando* la necesidad de la creación de capacidad como instrumento para promover el desarrollo y acogiendo con beneplácito la cooperación que al respecto presta la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores a las Naciones Unidas,

<sup>1</sup> Véase resolución 55/2.



1. *Reconoce* que las entidades fiscalizadoras superiores solo pueden desempeñar sus tareas de forma objetiva y eficaz si son independientes de la entidad auditada y están protegidas de toda influencia externa;

2. *Reconoce también* la importante función que cumplen las entidades fiscalizadoras superiores a la hora de promover la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, lo que contribuye a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Toma nota con agradecimiento* de la labor realizada por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores para promover una mayor transparencia, rendición de cuentas y el ingreso y uso eficientes y efectivos de recursos públicos en beneficio de los ciudadanos, así como de la Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización, de 1977<sup>2</sup>, y la Declaración de México sobre Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, de 2007<sup>3</sup>;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apliquen los principios enunciados en la Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización, de 1977, y la Declaración de México sobre Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, de 2007;

5. *Alienta* a los Estados Miembros y a las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su cooperación, incluso en materia de creación de capacidad, con la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, a fin de promover la buena gobernanza garantizando la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas mediante el reforzamiento de las entidades fiscalizadoras superiores.

---

<sup>2</sup> Véase *Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización*, aprobada por el Noveno Congreso de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, Lima, 17 a 26 de octubre de 1977.

<sup>3</sup> Véase *Declaración de México sobre Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores*, Ciudad de México, 5 a 10 de noviembre de 2007.